

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



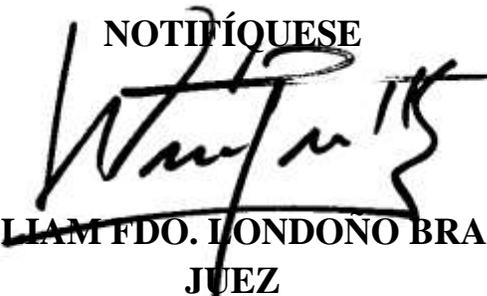
Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00241 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Carlos Alberto Sacchet Atehortúa
Demandado	José David Osorio Jiménez
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito

*Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)*

Atendiendo a que en el proceso no se ha surtido actuación de parte alguna, el Juzgado requiere a la parte demandante y a su vocera judicial, para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, cumplan con la carga procesal que le corresponde en el presente asunto tendiente a notificar a la parte demandada el mandamiento de pago del 09 de agosto de 2021, aporte los títulos pagaré en original (Archivo 06 C. 01 Expediente Digital) y acredite el diligenciamiento de los oficios mediante el cual este Despacho comunica la medida cautelar decretada en proveído de la misma fecha (Archivo 02 a 08 C. 02 Expediente Digital). Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte actora, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

JF

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 149 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f208a5e4eda2904bf127e72899f14c7f099a83f139c3f3f2d3d4100a784dd57b

Documento generado en 27/09/2021 01:41:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>